



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

RESOLUCION NUM. 111
SERIE 1994-95

"PARA AUTORIZAR AL SR. CARLOS JUAN LUGO RODRIGUEZ Y SU ESPOSA SRA. SANDRA IVETTE ZAMORA QUIÑONES VENDER SU PROPIEDAD LOCALIZADA EN URBANIZACION HACIENDA AL MATILDE CALLE PASEO MORELL CAMPOS E-15 DE PONCE, P.R. Y PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A COMPARECER EN LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y EN LA ESCRITURA DE CANCELACION DE SEGUNDA HIPOTECA Y PARA OTROS FINES."

POR CUANTO: El Sr. Carlos Juan Lugo Rodríguez y su esposa la Sra. Sandra Ivette Zamora Quiñones, mediante escritura #175 sobre Segunda Hipoteca otorgada en Ponce, P.R., el día 31 de agosto de 1989, ante el licenciado Ramón I. Ortíz Palmieri, constituyó hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano sobre una vivienda y solar radicada en la Urb. Hacienda La Matilde Calle Paseo Morell Campos E-15 Ponce, P.R., por la suma de ocho mil quinientos dólares (8,500.00);

POR CUANTO: Que para la compra-venta se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un período de diez (10) años, sin el repagó del balance de la deuda hipotecaria a H. U. D. del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Que el Sr. Carlos Juan Lugo Rodríguez y su esposa la Sra. Sandra Ivette Zamora Quiñones desean vender su propiedad por razones personales;

POR CUANTO: En la escritura núm. 175, de Segunda Hipoteca describe la manera en que los deudores devolverán el crédito hipotecario al Municipio Autónomo de Ponce, más cualquier suma de dinero recibido por encima y exceso del precio de adquisición original de la propiedad hipotecada, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

POR CUANTO: En el caso de los esposos Lugo Zamora el por ciento (%) de devolución es de cuarenta (40) por ciento equivalentes a tres mil cuatrocientos dólares (\$3,400.00) por haber ocurrido la venta actual dentro del plazo del 61 meses y antes de 72 meses desde la compra original; más ciento veinte dólares (\$120.00) como proporción de la ganancia; que es la diferencia entre el precio original y el de la venta actual excluyendo las mejoras no lujosas;

Lugo
[Firma]

POR CUANTO: La suma total a devolver los esposos Lugo Zamora al Municipio Autónomo de Ponce, Secretaría de Vivienda y Desarrollo Comunal, es tres mil quinientos veinte dólares (\$3,520.00)

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Sr. Carlos Juan Lugo Rodríguez y su esposa la Sra. Sandra Ivette Zamora Quiñones, a vender su propiedad localizada en Urbanización Hacienda La Matilde Calle Paseo Morell Campos E-15 Ponce, P. R.; autorizar al Alcalde , Hon. Rafael Cordero Santiago, o su representante autorizado, a comparecer en la Escritura de Compraventa y en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca; y para otros fines.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1995.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1995.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/gcm

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 111, Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria, celebrada el lunes, 13 de febrero de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. José A. Rodríguez
Hon. Juan H. Cintrón	Hon. José A. Riera
Hon. José Echevarría	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Cosme A. Ortiz	Hon. Lourdes Torres
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Ana Pieve de Antunez	Hon. Santos Silva

Hon. Enrique Vicéns

Ausente excusada: Hon. Elba Figueroa

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea Municipal, el día 13 de febrero de 1995 y debidamente certificada al alcalde, el día 14 de febrero de 1995, y éste la firmó el 16 de febrero de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 21 de febrero de 1995.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

OC